

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO – DOS MIL CATORCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día once de septiembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del Señor Presidente, 5) Solicitud de Presidencia, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Unidad de Inclusión Social, 7) Solicitudes, 7.1) Dirección de Tecnologías de Información, 7.2) Gerencia de Recursos Humanos, 7.3) Unidad de Cooperación Internacional, 7.4) Unidad e Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.5) Gerencia de la Región Central, 7.6) Unidad de Inclusión Social, 7.7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 7.8) Unidad de Secretaría.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Informe del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la institución informa que sostuvo reunión con el Presidente de la República, con el objeto de hacerle saber el desgaste que se tiene con los Alcaldes Municipales por el tema de los recortes de agua, que a la fecha y a pesar de las medidas tomadas no se tienen soluciones concretas. Que en reunión sostenida con el Secretario Técnico de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán, se acordó que las Alcaldías deberán pagar una prima, con el objeto de iniciar hacer efectivo el pago y el consumo mensual, sin embargo, todo lo que se refiere a las cuentas antiguas se arreglará con el Ministerio de Hacienda.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

-----

---

## 5) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución hace del conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, que para evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA para el día 15 de septiembre del corriente año; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y privados gozan de asueto en esta fecha debido a la conmemoración de la independencia patria, algunos de los empleados de la ANDA no gozan del mismo, en vista del carácter público del servicio que esta autónoma presta a la población, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo solicita que se giren las instrucciones pertinentes para la ejecución del acuerdo que se tome, así como que se establezca que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante este día de asueto, se procederá a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la ANDA, para que delegue a los señores Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA, en misiones oficiales, de acuerdo a la siguiente instrucción: "Los vehículos de las áreas operativas y los asignados a los señores Directores, Subdirectores y Gerentes podrán ser autorizados para su uso el día 15 de septiembre del corriente año".
2. Delegar al señor Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de vehículos y divulgue el mismo entre los funcionarios indicados en el numeral 1 de este acuerdo, dicho formato deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República.
3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

---

## 6) Informes.

### 6.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 830 de fecha 4 de septiembre de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ing. César Rubio Pastore, en representación de la Directora

Ejecutiva, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**  
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
<b>PROYECTOS</b>						
<b>FACTIBILIDADES</b>						
199	24-06-14	4-09-14	1 serv. instit. (AP y AN)	1 serv. instit. (AP y AN)	Urbanización Altavista, Calle Principal Norte, J/de San Martín, Depto. de San Salvador.	PARROQUIA MARÍA AUXILIADORA / ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN (otorgado en comodato a Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador)
Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 0:00 a 15:00 horas Presión: 30 PSI						
266	22-08-14	4-09-14	51 aptos. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	51 aptos. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Calle El Gringo y Pasaje Delgado, Colonia Las Rosas, J/de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	CONDOMINIO HABITACIONAL LAS ROSAS / CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá instalar lo siguiente: - 1 Válvula de compuerta ø 2 1/2", junta mecánica (NRS), Clase 125, AWWA C-509, dado operador vástago no levadizo (incluye kit junta mecánica). - 2 Válvulas de compuerta ø 2", junta mecánica (NRS), Clase 125, AWWA C-509, dado operador vástago no levadizo (incluye kit junta mecánica). - 3 Válvulas de compuerta ø 3", junta mecánica, Clase 125, AWWA C-509, dado operador vástago no levadizo (incluye kit junta mecánica). - Válvula purgadora de aire inclusora-exclusora de aire de Ho.Fo. ø 2" con rosca C-250. - 2 Válvulas purgadoras de aire inclusora-exclusora de aire de Ho.Fo. ø 1" con rosca C-250. Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Metropolitana de esta Institución. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada apartamento. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 0:00 a 15:00 horas Presión: 30 PSI						
<b>DENEGADAS</b>						
353/13	9-12-13	4-09-14	12 lotes (AP y AN)	0	Calle a Cantón El Carmen, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO RESIDENCIAL EL CARMEN 370 / LOTREJOR, S.A. DE C.V.
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.						
<b>PROYECTOS</b>						
<b>DENEGADAS</b>						
122	9-04-14	4-09-14	25 aptos. / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	0	Calle La Ronda y final Avenida Arturo Ambrogi, lote No.888-A, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO HABITACIONAL LOS PINOS / SRA. ANDREA CAROLINA VERRI DE AREVALO Y OTROS
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.						
163	22-05-14	4-09-14	50 aptos. / Edif. de 4 niv. (AP y AN)	0	Entre Calle a Cantón El Carmen y Calle Las Lajas, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO RESIDENCIAL BELLA VISTA DE LA ESCALÓN / INMOBILIARIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.						
205	30-06-14	4-09-14	47 clínicas y 2 loc. com. / Edif. de 5 niv. y sótano (AP y AN)	0	81ª. Avenida Sur y Calle Juan José Cañas, Colonia Escalón de esta Ciudad.	EDIFICIO CLÍNICAS MÉDICAS DEL HOSPITAL DE LA MUJER / SERVICIOS INMOBILIARIOS ESCALÓN, S.A. DE C.V.
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.						
206	30-06-14	4-09-14	Estacionamiento y 5 loc. com./ Edif. de 5 niv. y sótano (AP y AN)	0	81ª. Avenida Sur y Calle Juan José Cañas, Colonia Escalón de esta Ciudad.	EDIFICIO ESTACIONAMIENTOS DEL HOSPITAL DE LA MUJER / SERVICIOS INMOBILIARIOS ESCALÓN, S.A. DE C.V.
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.						
207	30-06-14	4-09-14	8 aptos. / Edif.	0	Calle José Martí No.625, Colonia Escalón de	APARTAMENTOS LOMAS VERDES / SR. JOSÉ

			de 2 niv. (AP y AN)		esta Ciudad.	MAURICIO PINTO ÁVILA
<p>AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente.</p> <p>AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						

## REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
220	9-07-14	4-09-14	1 serv. instit. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	1 serv. instit. / Edif. de 2 niv. (AP)	Colonia La Fuente, Polígono 5 No.23, Cantón El Zaité, J/de Zaragoza, Depto. de La Libertad.	CENTRO ESCOLAR EL ZAITÉ / MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del centro escolar.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. Debido a que la laguna de estabilización está trabajando a su máxima capacidad.</p> <p>Se abastece de sistema: FHIDRO</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						
DENEGADAS						
216	7-07-14	4-09-14	1 serv. com. (AP y AN)	0	Km 38 Carretera al Aeropuerto Internacional de El Salvador, J/de San Luis Talpa, Depto. de La Paz.	ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO AEROPUERTO / INVERSIONES RAMÍREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V.
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector, el sistema más cercano se encuentra a 3.5 kms., es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se mejore el sistema de acueducto de San Luis Talpa, con la ampliación de la red de distribución.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 14:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
236	18-07-14	4-09-14	137 lotes (AP y AN)	0	Final Calle al Cementerio, contiguo a Colonia Las Adelitas, J/de Sensuntepeque, Depto. de Cabañas.	LOTIFICACIÓN SANTA ANITA / SR. FRANCISCO JULIÁN MORENO MORENO
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se mejore el sistema de abastecimiento de agua potable en el Municipio de Sensuntepeque.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
246	1-08-14	4-09-14	1 serv. instit. (AP y AN)	0	Cantón San Sebastián, J/de Zaragoza, Depto. de La Libertad.	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN SEBASTIÁN / MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 4,000.00 mts. y no tiene capacidad para otorgar más servicios.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se mejore el sistema de acueducto de Zaragoza, con la ampliación en la red de distribución en la zona.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 15:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
419	11-08-14	4-09-14	54 serv. dom. (AP y AN)	54 serv. dom. (AP)	km. 63 Carretera San Vicente-Zacatecoluca del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente.	DOS QUEBRADAS II ETAPA (SECTOR LAS ROSAS) - VMVDU
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Pozo Sinal</p>						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
240	22-07-14	4-09-14	152 lotes (AP y AN)	152 lotes (AP)	Calle Las Huertas, entre Ciudad de los Niños y Beneficio Jaime Hill y Compañía, Colonia Santa Lucía, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	PARCELACIÓN EL RECREO / SR. PEDRO JAIME FERNANDO JUAN JOSÉ DE MATHEU LÓPEZ
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada lote.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando se haya finalizado y comprobado la operatividad del colector de aguas negras proyectado ø 8" PVC que se instalará en Calle Las Huertas, como parte del Proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario en Colonia Jardines de Santa Lucía, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>Será requisito indispensable presentar una nueva solicitud de factibilidad de alcantarillado sanitario, cuando el proyecto antes mencionado haya sido finalizado y habilitado por ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Chinameca y Sapoapa 1</p> <p>Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas</p> <p>Presión: 50 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
399	28-07-14	4-09-14	13 serv. dom. (AP y AN)	13 serv. dom. (AP y AN)	Contiguo a Estación de FENADESAL, entre Colonia Inclan y Colonia Sensunapán del Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	ASTURIAS
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 22.00 mts. de tubería ø2" PVC C-140 PSI JR como mínimo (4 tubos).</p> <p>Los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo San Felipe</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
405	1-08-14	4-09-14	148 serv. dom. (AP)	148 serv. dom. (AP)	Barrio San Juan, contiguo a Beneficio Tres Puertas y Ciudad de Los Niños del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOS ÁNGELES
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE por el momento, ya que la topografía de la comunidad no permite descargar por gravedad al colector poniente.</p> <p>Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando se haya finalizado y comprobado la operatividad del colector de aguas negras proyectado ø 8" PVC que se instalará en Calle Las Huertas, como parte del Proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario en Colonia Jardines de Santa Lucía.</p> <p>Será requisito indispensable haber realizado el proyecto de aguas negras previa habilitación del sistema de agua potable.</p> <p>Se abastece de sistema: Chinameca y Sapoapa 1</p>						

Horario de servicio: 9:00 a 21:00 horas Presión: 33 PSI						
409	7-08-14	4-09-14	47 serv. dom. (AP)	41 serv. dom. (AP)	Calle Rubén Darío, Colonia San Miguel No.3 del Municipio de San Sebastián Salitrillo, Depto. de Santa Ana.	SAN MIGUEL No.3
<p>NOTA: La comunidad solicita 47 servicios pero se conceden únicamente 41, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: La Plaza y Bello Horizonte</p> <p>Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 23 PSI</p>						

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
253	18-08-14	4-09-14	61 lotes (AP y AN)	61 lotes (AP)	Km. 124 Carretera El Litoral, Cantón El Paraíso, Jurisdicción de Concepción Batres, Departamento de Usulután	LOTIFICACIÓN EL PARAÍSAI (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SRA. FREDISMINDA HENRÍQUEZ SARAVIA DE MEJÍA
<p>AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Diseño y Construcción de las Obras de Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de las ciudades de Santa María, Santa Elena y Concepción Batres), ascendiendo el monto del pago de la LOTIFICACIÓN EL PARAÍSAI a la cantidad de \$61,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Concepción Batres, Planta de Bombeo El Paraíso</p> <p>Horario de servicio: 4:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
446	25-08-14	4-09-14	31 serv. dom. (AP)	31 serv. dom. (AP)	A 4 kms. de Chirilagua, Caserío Las Guayabas del Municipio de Chirilagua, Depto. de San Miguel.	LAS GUAYABAS
<p>Los interesados deberán aceptar las condiciones y horario de servicio establecido para el sector antes evaluado, que es de 7 horas cada dos días.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Chirilagua, Planta de Bombeo Zapatagua</p> <p>Horario de servicio: 15:00 a 22:00 horas</p> <p>Presión: 18 PSI</p>						

### 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 05 de septiembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

#### ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1361.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	
150-78-2014	Dirección de Tecnologías de Información.	Raúl Antonio Cárcamo Dimas.	54115	Materiales Informáticos.	\$ 0.00	\$ 8,531.50
			61104	Equipos Informáticos		
Adquisición de Impresores y Lectores de Código de Barras que se requieren para la implementación del Sistema de Despensa en las diferentes Regiones (Región Central, Región Occidental y Región Metropolitana). ANTECEDENTES: En el Año 2014 No se ha efectuado ninguna compra.						
14-90-2014	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia.	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 0.00	\$ 452.00
Adquisición de Servicio de Impresión de Banner en lona full color, con 10 ojete en la parte superior y 6 ojete en los laterales, medida 7.00 metros de ancho y 3.00 metros de alto. ANTECEDENTES: En el Año 2014 No se ha efectuado ninguna compra.						
3-109-2014	Laboratorio	Douglas Ernesto García Sarmiento	54309	Servicios de Laboratorio	\$17,084.48	\$ 7,323.53
26-Análisis de Laboratorio para Aluminio. 26-Análisis de Laboratorio para Cadmio. 29-Análisis de Plomo 8-Análisis de Antimonio 8-Análisis de Boro 8-Análisis de Cromo 8-Análisis de Mercurio 8-Análisis de Laboratorio para Níquel. 8-Análisis de Laboratorio para Nitrato. 8-Análisis de Laboratorio para Nitrato. 8-Análisis de Laboratorio para Selenio.						

						8- Análisis de Laboratorio para Organoclorados. 8- Análisis de Bario 8- Análisis de Cianuros. 8-Análisis de Organofosforados.	
<p>Adquisición de Servicios de Análisis de Agua en Laboratorio a realizarse en las Plantas de Tratamiento de agua de Planta Potabilizadora Las Pavas y Lago de Ilapango donde se está ejecutando el proyecto de potabilización para mejorar la cobertura de agua en el gran San Salvador.</p> <p><b>ANTECEDENTES: En el Año 2014</b>  En el Proceso de Libre Gestión N° 12/2014, Todas las Regiones solicitaron el "SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PERSONAL DE BRIGADAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS RESIDUALES PARA EL PERSONAL DE LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL.AÑO-2014", adjudicándose de la siguiente manera: a la sociedad LICDA. LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO (LABORATORIO CLINICO AT MEDIC SUCURSAL No.2), un monto de \$10,309.51 (IVA INCLUIDO); a la sociedad LICDA. SONIA ELIZABETH VEGA DE ORELLANA (LABORATORIO CLINICO MIGUELEÑO), un monto de \$2,767.80 (IVA INCLUIDO), a la sociedad LIC. HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA (LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO GRIJALVA), un monto de \$700.00 (IVA INCLUIDO); a la sociedad LICDA. REBECA TOLEDO DE ALBANES (LABORATORIO CLINICO CENTRAL), un monto de \$708.68 (IVA INCLUIDO).  En el Proceso de Libre Gestión N° 18/2014, Planta Envasadora de Agua Potable solicitó el "ANÁLISIS DE MICROBIOLOGÍA DE AGUA ENVASADA SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL", adjudicándose a la sociedad LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA, MINISTERIO DE SALUD), un monto de \$960.00 (IVA INCLUIDO).  En el Proceso de Libre Gestión N° 19/2014, Planta Envasadora de Agua Potable solicitó el "ANÁLISIS DE MICROBIOLOGÍA DE AGUA ENVASADA", adjudicándose a la sociedad LABORATORIO ESPECIALIDADES MICROBIOLÓGICAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., un monto de \$1,638.50 (IVA INCLUIDO).</p>							
232-133-2014	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	55799	Gastos Diversos	\$1,142.89	Pago de Fianza de Cumplimiento Ambiental	\$1,868.75
232-134-2014							\$1,578.00
<p>Pago de Fianza de Cumplimiento Ambiental del Programa de Adecuación Ambiental, Correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Montelimar, ubicado en Urbanización Montelimar, del municipio de Olocuilta, Departamento de La Paz</li> <li>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Brisas del Norte, Ubicada en Urbanización Brisas del Norte, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.</li> </ul> <p><b>ANTECEDENTES: En el Año 2014</b>  En el Proceso de Libre Gestión N° 30/2014, la Región Central, solicito: Pago de Fianza para Permiso en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, adjudicándose a la empresa Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), por un monto de \$1,142.89. (IVA Incluido)  A la vez el Proceso de Libre Gestión N° 151/2014, de la Región Oriental donde solicita: Pago de Fianza Ambiental de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Puerto el Triunfo, Departamento de Usulután, por un monto de \$250.00; el cual se encuentra en Comisión de Libre Gestión para su Adjudicación</p>							
Montos Totales							\$ 19,753.78

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

### 6.3) Unidad de Inclusión Social.

La Jefe de la Unidad de Inclusión Social, en cumplimiento al acuerdo número 5.3 tomado por la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria el día 8 de noviembre de 2012, en el cual se le delegó realizará inspección en el caserío Los Parada del Cantón Malacoff, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, a fin de verificar si era factible o no acceder a la solicitud de entregarles insumos o materiales para ejecutar un proyecto de agua potable en el referido caserío. Rinde el informe concluyendo que no procede acceder a lo solicitado en vista que el Caserío Los Parada del Cantón Malacoff, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador es abastecido por un sistema privado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

### 7) Solicitudes.

#### 7.1) Dirección de Tecnologías de Información.

El Director de Tecnologías de la Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de aprobación para implementar un nuevo Paradigma de Administración y Gestión de Nuevos Servicios en la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno delegó al Director de Tecnologías de la Información que presentara una propuesta de solución a la problemática sobre la situación actual de los nuevos servicios en la Gerencia Comercial.

- II. Que en cumplimiento a lo anterior, el Director de Tecnologías de la Información, mediante correspondencia de fecha 20 de agosto de 2014, presenta a la Junta de Gobierno, para su respectiva aprobación la propuesta del nuevo esquema sobre Nuevos Servicios, el cual se encuentra enfocado en profundizar en la comprensión del proceso de gestión de los nuevos servicios y de la forma de trabajo y de comunicación entre las diferentes unidades involucradas en el mismo; centralizando en una sola oficina el área de nuevos servicios, con lo que se pretende solventar una serie de problemas que hacen más complicado el proceso, obteniendo así que las respuestas sean más rápidas y oportunas para los usuarios. Proponiendo además, la creación de la figura del Monitor de Nuevos Servicios, como una estrategia para hacer un seguimiento más certero y eficaz de cada uno de los servicios solicitados y corregir el problema de la acumulación de solicitudes incompletas en el sistema; informa además, que el Sistema de nuevos servicios ya está diseñado y creado por tanto no tendrá ningún costo adicional para la Institución.
- III. Que en vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno considera viable aprobar la propuesta presentada por el Director de Tecnologías de Información, ya que con la aprobación de ésta, se estaría mejorando la calidad en la atención que presta la Institución a sus usuarios, así como tener una base de datos depurada, sin incurrir en un gasto adicional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la propuesta presentada por el Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, Director de Tecnologías de la Información, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar la implementación del Nuevo Paradigma de Administración y Gestión de Nuevos Servicios.
3. Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información para que dé de baja del sistema, las solicitudes de Nuevos Servicios que no tienen gestión por parte del solicitante por un período de 3 a 4 meses, posterior a ver cumplido con las respectivas verificaciones físicas en el campo.

-----  
-----  
7.2.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que los Ingenieros Valeria Marisol Moya Turcios, Ingeniero Colaborador de la Gerencia de la Región Oriental y Jorge Alberto Ortiz Reyes, Jefe del Departamento de Operaciones de la Región Oriental, participen en el "Tercer Curso Internacional sobre Sistemas Naturales de Tratamiento de Aguas y Lodos Residuales, su Reúso y Aprovechamiento (Segunda Fase)", el cual se desarrollará en Jiutepec, México, del 6 al 31 de octubre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, la Unidad de Cooperación Internacional remitió convocatoria a la Gerencia de Recursos

Humanos, la cual divulgó a nivel Institucional la información sobre el “Tercer Curso Internacional sobre Sistemas Naturales de Tratamiento de Aguas y Lodos Residuales, su Reúso y Aprovechamiento (Segunda Fase)”, beca completa, otorgada por Japón/México, a desarrollarse en Jiutepec México, del 6 al 31 de Octubre de 2014, con las siguientes condiciones de financiamiento: Transporte aeropuerto aéreo Internacional, Beca de Cooperante, Traspotación aeropuerto-hotel-aeropuerto, Traspotación local, Alojamiento, Viáticos y Seguro de Viaje individual.

- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que en fecha 7 de agosto del año en curso, la Unidad de Cooperación Internacional, informó a la Gerencia de Recursos Humanos que los postulantes: Inga. Valeria Marisol Moya Turcios y el Ing. Jorge Alberto Ortiz Reyes, han sido aceptados como Becario al curso en mención.
- IV. Que el objetivo del curso es incrementar la cobertura y eficiencia de los sistemas naturales de tratamiento de agua y lodos, su reúso y aprovechamiento en los países objetivo por las instituciones participantes; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que la participación en este curso será muy beneficioso para la Institución pues el becario adquirirá conocimientos sobre los sistemas naturales de tratamiento de aguas y lodos residuales, su reúso y aprovechamiento pues servirá para tratar más efectivamente los excedentes contaminantes y disminuir la contaminación de los afluentes naturales.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 6 al 31 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive, a la Ingeniera Valeria Marisol Moya Turcios, Ingeniero Colaborador en la Gerencia Región Oriental e Ingeniero Jorge Alberto Ortiz Reyes, Jefe del Departamento de Operaciones de la Región Oriental; para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, asistan al “Tercer Curso Internacional sobre Sistemas Naturales de Tratamientos de Aguas y Lodos Residuales, su Reúso y Aprovechamiento (Segunda Fase)”, beca completa, otorgada por Japón/México, a desarrollarse en Jiutepec México, del 6 al 31 de octubre de 2014.
2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N° 15 y N° 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viáticos: una para la ida y media cuota de viático para el regreso	Gastos Terminales	Total

Inga. Valeria Marisol Moya Turcios	\$120.00 x1. = \$120.00 \$120.00 x0.5 = \$60.00 Total \$180.00	\$45.00	\$ 225.00
Ing. Jorge Alberto Ortez Reyes	\$120.00 x1. = \$120.00 \$120.00 x0.5 = \$60.00 Total \$180.00	\$45.00	\$ 225.00
Total			\$ 450.00

3. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
5. Instruir a la Unidad Jurídica para que en cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", elabore el contrato de asistencia económica para becas y compromisos de trabajo, de acuerdo a formato autorizado junto a su respectivo pagaré.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

7.2.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que el Ingeniero José Carlos Revelo Vidaurre, Supervisor de Proyectos de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID-AECID, participe en el "Curso Corto para sector público: V Curso Internacional de Buenas Prácticas operativas para la Prevención, Reducción y Control de Pérdidas en Sistemas de Distribución de Aguas)", el cual se desarrollará en Sao Paulo, Brasil, del 2 al 31 de Octubre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, la Unidad de Cooperación Internacional remitió convocatoria a la Gerencia de Recursos Humanos, la cual divulgó a nivel Institucional la información sobre el "Curso Corto para sector público: V Curso Internacional de Buenas Prácticas operativas para la Prevención, Reducción y Control de Pérdidas en Sistemas de Distribución de Aguas)," beca completa, otorgado por Japón/Brasil, a desarrollarse en Sao Paulo, Brasil, del 2 al 31 de Octubre de 2014, con las siguientes condiciones de financiamiento: Boletos aéreos internacionales (ida y vuelta) en clase turista, impuestos de embarque, transporte aeropuerto/hotel/aeropuerto, alojamiento en el hotel designado por la institución ejecutora, desayuno en el hotel todos los días, seguro de viaje básico con cobertura de las necesidades de emergencia (seguro), desde la llegada a Brasil hasta la salida del país de origen, asignación de R\$70.00 por jornada de formación para comidas, gastos de personales y material de consumo para el desarrollo de la formación.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y

conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.

- III. Que en fecha 30 de julio del año en curso, la Unida de Cooperación Internacional, informó a la Gerencia de Recursos Humanos que el postulante Ing. José Carlos Revelo Vidaurre, ha sido aceptado como Becario al curso en mención.
- IV. Que el objetivo del curso es ofrecer a los participantes de países de América Latina y países africanos de habla portuguesa, la oportunidad de mejorar sus conocimientos sobre técnicas y fortalecer los lazos entre SABESP e instituciones de la zona de los países socios; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que la participación en este curso será muy beneficioso para la Institución pues el becario adquirirá conocimientos que se aplicarán en el fortalecimiento de las capacidades de ANDA para actualizar y mejorar el borrador de plan existente para el manejo en la reducción del Agua No Facturada, al mismo tiempo desarrollar planes de acción objetivos para la reducción y control, del agua no facturada y estos conocimientos será multiplicados y se pondrán en prácticas en el trabajo que a diario se realiza en Anda para poder ofrecer soluciones técnicas factibles a los grandes problemas actuales y futuros de usos del agua que demanda nuestro país.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 30 septiembre al 31 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive, al Ingeniero José Carlos Revelo Vidaurre, Supervisor de Proyectos de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID-AECID; para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, asista al "Curso Corto para sector público: V Curso Internacional de Buenas Prácticas operativas para la Prevención, Reducción y Control de Pérdidas en Sistemas de Distribución de Aguas)", beca completa, otorgada por Japón/Brasil, a desarrollarse en Sao Paulo, Brasil, del 2 al 31 d octubre de 2014.
2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N° 15 y N° 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viático una para la ida y media cuota de viático para el regreso	Gastos Terminales	Total
Ing. Jose Carlos Revelo Viduarre	\$175.00 x1.5= \$262.50 \$175.00x1.5= <del>\$262.50</del> TOTAL.....=\$525.00	\$45.00	\$ 570.00
Total		TOTAL\$45.00	\$ 570.00

3. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

5. Instruir a la Unidad Jurídica para que en cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", elabore el contrato de asistencia económica para becas y compromisos de trabajo, de acuerdo a formato autorizado junto a su respectivo pagaré.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

---

---

7.3) Unidad de Cooperación Internacional.

7.3.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe relativo a la segunda visita de una Misión de Expertos Mexicanos que brindarán Asistencia Técnica a la Institución, mediante la modalidad de costos compartidos, en el marco del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y El Salvador 2012-2014. Asimismo solicita dejar sin efecto el Acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe presentado por la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, en el cual manifestaba que en el marco de la VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – México, se había aprobado el Programa de Cooperación Técnica Científica entre México y El Salvador 2012-2014, razón por la cual se tenía programado recibir en El Salvador la segunda visita de una Misión de Expertos Mexicanos que brindarían capacitación a funcionarios de la Autónoma, durante el período del 26 al 30 de mayo de 2014.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 29 de agosto de 2014, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional informa que la Comisión Nacional del Agua de México (CONAGUA), decidió reprogramar las fechas establecidas para que los expertos mexicanos realizaran las 3 asesorías técnicas a la ANDA para la ejecución de los temas: "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento", "Modernización e Informatización de la Unidad de Planificación" y "Planificación Estratégica enfocadas a Instituciones del sector Agua Potable y Saneamiento", para el período comprendido del 08 al 12 de septiembre de 2014, bajo la modalidad de costos compartidos, la cual establece que la entidad que envía asume los costos de boletos aéreos y viáticos y la entidad que recibe la asistencia técnica, asume los costos de alimentación, hospedaje y transporte interno de los expertos que conforman la misión; modalidad que fue aprobada en el marco de la VII Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – México.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Dejar sin efecto el acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 08 de mayo de 2014, en vista que las fechas establecidas para la segunda visita de una Misión de Expertos Mexicanos que brindarían Asistencia Técnica a la Institución, fueron reprogramadas por

CONAGUA y serán ejecutadas del 08 al 12 de septiembre de 2014.

---

---

7.3.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe relacionado a la donación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en el marco del Proyecto CAFTA-DR. Asimismo solicita dejar sin efecto el numeral 2 del acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre del año 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre del año 2012, la Junta de Gobierno acordó: 1) Aceptar la donación de bienes muebles para el Departamento de Laboratorio de la ANDA, dentro del marco del programa entorno de la USAID y el Proyecto CAFTA-DR, por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3,980.25); 2) Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realizaran los trámites que legalmente correspondieran, a fin de legalizar dicha donación.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de agosto de 2014, la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, informa que con la Unidad Jurídica realizaron las acciones necesarias para dar cumplimiento a la instrucción girada por la Junta de Gobierno y elaborar la respectiva Escritura Pública de Donación; sin embargo, luego de varias gestiones y consultas efectuadas por la Unidad de Cooperación Internacional ante las instancias correspondientes, el Lic. Rubén Alemán, Especialista de CAFTA-DR para el Medio Ambiente, informó que para la USAID el documento que legaliza la donación es el Acuerdo de Transferencia y que no procede elaborar otro instrumento jurídico, para este caso.
- III. Que en vista de lo informado por la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, esta Junta de Gobierno considera conveniente se ratifique el Acuerdo de Transferencia suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), con el fin que este documento legalice la donación realizada a esta Autónoma, en el marco del Proyecto CAFTA-DR y se deje sin efecto el numeral 2 del acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 26 de diciembre de 2012, por medio del cual se delegó a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realizara los trámites que legalmente correspondieran, a fin de legalizar dicha donación, ya que con este documento queda legalizada la respectiva donación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Ratificar el Acuerdo de Transferencia suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en el marco del Proyecto CAFTA-DR, donación que asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3,980.25), con el cual queda debidamente legalizada la referida donación

en los términos establecidos por el Cooperante.

3. Dejar sin efecto el numeral 2, del acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 26 de diciembre de 2012, en vista que con la ratificación del Acuerdo de Transferencia detallado en el numeral anterior, queda debidamente legalizada la donación.

---

7.3.3) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe relacionado a la donación de la Unidad Potabilizadora de Agua (UPA). Asimismo solicita dejar sin efecto el numeral 3 del acuerdo número 7.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo del año 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno acordó entre otras cosas: 1) Aceptar la donación de la Unidad Potabilizadora de Agua, (UPA), por un valor aproximado de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00), otorgada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay; 2) Aceptar la Asistencia Técnica bajo la modalidad de costos compartidos, donde ANDA asumiría el alojamiento, alimentación y transporte, por un costo aproximado de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), por persona, durante una semana; 3) Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realizaran los trámites que legalmente correspondan a fin de legalizar dicha donación.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de agosto de 2014, la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, informa que con la Unidad Jurídica se realizaron las acciones necesarias para dar cumplimiento a la instrucción girada por la Junta de Gobierno y elaborar la respectiva Escritura Pública de Donación; sin embargo, luego de varias gestiones y consultas efectuadas por la Unidad de Cooperación Internacional ante las instancias correspondientes, ésta recibió nota de fecha 09 de julio de 2014, con número de referencia MRREE/DGCD/DCBSS/EAH-27-05/2014, mediante la cual la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCD) del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que el documento que ampara el aporte solidario de la República Oriental del Uruguay es la Resolución R/D N° 498/13 de fecha 09 de mayo de 2013, emitida por el Directorio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) del Uruguay, vía representación Diplomática y Consular acreditada en El Salvador, por lo que no es procedente elaborar Escritura Pública de Donación.
- III. Que en vista de lo informado por la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, esta Junta de Gobierno considera conveniente se dé por recibida la Donación de la Unidad Potabilizadora de Agua (UPA), en los términos señalados por el Cooperante y la Cancillería de El Salvador y se deje sin efecto el numeral 3 del acuerdo número 7.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo del año 2012, por medio del cual se delegó a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realizara los trámites que legalmente

correspondieran, a fin de legalizar dicha donación, ya que con este documento queda legalizada la respectiva donación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Ratificar la Resolución R/D N° 498/13 de fecha 09 de mayo de 2013, emitida por el Directorio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) del Uruguay, en la que se autoriza la donación a la República de El Salvador, la Unidad Potabilizadora de Agua (UPA) 200 T y el equipamiento necesario para su puesta en marcha, con la cual queda debidamente legalizada la referida donación en los términos establecidos por el Cooperante y la Cancillería de la República de El Salvador.
3. Dejar sin efecto el numeral 3 del acuerdo número 7.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo del año 2012, en vista que con la ratificación de la Resolución detallada en el numeral anterior, queda debidamente legalizada la donación.

---

7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

7.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.4, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$445,293.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-250-42-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de julio de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 17 y 18 de julio de 2014. Sin embargo no hubo compra ni retiro de Bases de Licitación, en la Institución, por parte de ninguna empresa.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL

del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. ENERGY, S.A. DE C.V.
2. CIDECA, S.A. DE C.V.
3. INTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. EMMAYA, S.A. de C.V.
5. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
6. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. SURIANO SIU, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 07 de agosto de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de oferta	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US\$ (IVA INCLUIDO)
1	SUMINISTROS ELÉCTRICOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	\$293,196.66

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 51 del Libro número SEIS, de fecha 13 de agosto de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 18 de agosto de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Dicha información fue presentada por la empresa oferente SUMINISTROS ELÉCTRICOS ESPECIALES, S.A. de C.V.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas decidió no evaluar la oferta presentada, debido a que el único oferente, no cumple con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual estipula que "... Los instrumentos de contratación podrán descargarse por cualquier interesado, de forma gratuita del Sistema Electrónico de Compras Públicas..." más adelante establece que "... los que hayan tomado la decisión de participar en los procesos de Licitación o Concurso Público, deberán proporcionar sus datos en el Sistema, bajo las directrices emitidas por la UNAC, a efecto de facilitar la comunicación con la Institución; también podrán obtenerse directamente en la UACI de la Institución responsable de la convocatoria, durante el plazo

establecido, en cuyo plazo se exigirá el pago correspondiente a los costos de su reproducción...". Por lo que, de acuerdo a lo antes descrito y a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-02 "Condiciones Generales", numeral 2.1, que literalmente dice "Tendrán derecho a participar aquellas personas naturales y jurídicas que: a) adquieran en la Tesorería de la ANDA las Bases de Licitación; y b) las que hayan descargado dichas bases directamente del sitio: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) del Ministerio de Hacienda, previo al registro ahí requerido"; y en vista que el oferente no obtuvo las Bases por el Módulo COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ni fueron adquiridas en la Institución, recomienda mediante acta de las nueve horas con veinticinco minutos del día 05 de septiembre de 2014, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", en vista que la empresa oferente no cumplió con lo establecido en las Bases de Licitación, en lo referente a la Adquisición de Bases. Razón por la cual no fue evaluada.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", en vista que la empresa oferente no cumplió con lo establecido en las Bases de Licitación, en lo referente a la Adquisición de las Bases, específicamente a lo establecido en la Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-02 "Condiciones Generales", numeral 2.1 de las Bases de Licitación. Razón por la cual no fue evaluada.
  2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de licitación.
- 

7.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-30/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2014 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$254,891.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 23 de julio de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 24 y 25 de julio de 2014. Sin embargo no hubo compra ni retiro de Bases de Licitación, en la Institución por parte de ninguna empresa.
- A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
2. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
3. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL NUEVO SIGLO, S.A. de C.V.
5. SCREENCHECK, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 14 de agosto de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTE	MONTO DE OFERTA EN US\$ (IVA INCLUIDO)
1	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$1,921.00
2	PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V	3	\$54,855.05

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 54 del Libro número SEIS, de fecha 18 de agosto de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 22 de agosto de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la evaluación de la capacidad legal, la cual consistía en la revisión de los documentos solicitados

en el Numeral IO-12.2- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación; sin embargo a la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., se le previno para que presentara nuevamente la Declaración Jurada (Formato 1), a fin de solventar errores que se encontraron en el literal VII de la Declaración que adjuntó a su oferta, pero al cumplir con dicha prevención, omitió el presentar dicha Declaración en legal forma, pues no se imprimió completamente, sino hasta el romano II del formato 1, por lo que se consideró NO ELEGIBLE.

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación por la sociedad oferente según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

#	EMPRESA OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Sin embargo, el monto ofertado por la sociedad es de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,921.00), correspondiente al Lote #1, ítem 13, el cual sobre pasa la disponibilidad presupuestaria que es de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$1,625.05), teniendo una diferencia de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$296.06).

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP, y después de haber evaluado la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, recomienda mediante acta de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 de agosto de 2014, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-30/2014, denominada "Suministro de Productos Consumibles Informáticos para ANDA a Nivel Nacional", debido a que el valor ofertado para el Lote # 1, Ítem # 13, sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, en \$296.06. que equivale al 18.22%.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-30/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL", debido a que el valor ofertado para el Lote # 1, Ítem # 13, sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$296.06) que equivale al 18.22%.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de licitación.

---

7.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de

Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".
- II. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,413,696.58), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a convenio SLV-041-B, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 14 de marzo de 2014, la cual queda anexa a los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 16 de mayo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en el UNDB.
- IV. Que la venta y retiro de las bases del concurso se realizaron en los días del 20 al 29 de mayo de 2014. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través de la UACI, las cuales son:
  1. TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPASA)
  2. SOLIDARIDAD INTERNACIONALA continuación se detalla los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. MARIO CABRERA
  2. AASA, S.A. DE C.V.
  3. MARIA ANGELA CARDOZA
  4. JESUS DE LA CRUZ LEMUS AYALA
  5. PROINSER, S.A. DE C.V.
  6. INCATEMA CONSULTING SL
  7. MATTEO RIMOLDI
  8. CA GROUP, S.A. DE C.V.
  9. GREXCO, S.A. DE C.V.
  10. SUPERVISION VIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
  11. PROYECTOS CIVILES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.
  12. INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.
  13. ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA
  14. LANDOS DE AVILA, GLORIA RUTH
  15. CONSULTORES Y VALUADORES, S. A. DE C. V.
  16. CODISESA, S. A. DE C. V.
  17. UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEÓN CAÑAS
  18. EUROLATINA

19. CONSULTA S.A. DE C.V.
20. B.G.A. INVERSIONES, S. A. DE C. V.
21. SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.
22. SERVINGTEGRA, S.A DE C.V.
23. P MAS P ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
24. GOLDWILL, SA DE CV
25. MZ CONSULTORES S.A. DE C.V.
26. AID SOCIAL S.A. DE C.V.
27. MAURICIO JIMENEZ
28. VIELCA INGENIEROS, S.A.
29. EUROESTUDIOS S.L.
30. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
31. CIMNE
32. TOPONORT
33. INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
34. NOVOTECNI, S.A.
35. WASSER S.A.E
36. INCLAM, S.A.
37. STEREOCARTO, S.L.
38. ENRIQUE MAZA MARTIN

- V. Que el día 4 de julio de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE OFERTA CON IVA
AASA, S.A. DE C.V.	\$158,200.00
CONSORCIO ACUA-UNES	\$1,002,459.23
WASSER S.A.E.	\$2,043,153.00
CONSUAL, S.A. DE C.V.	\$613,736.55
VIELCA INGENIEROS, S.A.	\$889,309.28

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 46, del Libro número SEIS, de fecha 10 de julio de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; con fecha 24 de julio de 2014, se le previno a los ofertantes a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso Público, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b)

Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
VIELCA INGENIEROS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendada para adjudicar debido a que obtuvo el mayor puntaje combinado de 90.70
CONSULTORES Y VALUADORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferta favorable. Obtuvo un puntaje combinado de 70.00
AASA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada, debido a que no cumplió con dos de los indicadores financieros solicitados en las bases.
CONSORCIO ACUAS-UNES	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada, debido a que se encuentra impedido para ofertar. Art. 26, literal b LACAP.
WASSER S.A.E.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada, debido a que no presentó el Poder inscrito en el Registro de Comercio, habiéndosele prevenido por la comisión.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas", de las Bases del Concurso Público; recomienda mediante acta de las dieciséis horas con treinta minutos del día 5 de septiembre de 2014, se adjudique el Concurso Público N° CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", al oferente VIELCA INGENIEROS, S.A., por la cantidad total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$889,309.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber obtenido el mayor puntaje combinado.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Concurso Público N° CP-02/2014-FCAS, denominado "ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", al oferente VIELCA INGENIEROS, S.A., hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$889,309.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber obtenido el mayor puntaje combinado.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----

7.4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".
- II. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a convenio SLV-041-B, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-34-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 29 de julio de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en el UNDB.
- IV. Que la venta y retiro de las bases del concurso se realizaron en los días del 30 al 31 de julio y 01 de agosto de 2014. Sin embargo no hubo retiro de bases en la Institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MARIO ERNESTO CABRERA
2. SUMINSITRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V.
3. VICENTE ANTONIO DURAN BAYONA
4. AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
5. MZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.
6. INCLAM, S.A.
7. FLORES MARTINEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
8. ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
9. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. GLORIA RUTH LANDOS DE AVILA.
11. MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONST., S. A. DE C.V.
12. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.
13. INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
14. EUROESTUDIOS, S.L.
15. AID SOCIAL, S. A. DE C. V.

- V. Que el día 18 de agosto de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTE	MONTO DE OFERTA EN US\$ (IVA INCLUIDO)
1	AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	1	\$24,474.00
		2	\$24,474.00
		3	\$29,900.00
		4	\$29,900.00
2	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	2	\$36,668.50

		3	\$37,798.50
		4	\$40,058.50

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 55, del Libro número SEIS, de fecha 18 de agosto de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; con fecha 27 de agosto de 2014, se le previno a los ofertantes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la Comisión Evaluadora de Ofertas al verificar el cumplimiento de la capacidad financiera de los oferentes, determinó que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., queda descalificada del presente Concurso Público, por no cumplir con 3 indicadores financieros, tomando como base lo dispuesto en las bases del concurso.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendada para adjudicar por ofertar el monto más bajo.
AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	No cumplió con los criterios de la Evaluación Financiera, por lo que se considera No Elegible

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso Público; recomienda mediante acta de las catorce horas con cincuenta minutos del día 5 de septiembre de 2014, se adjudique el Concurso Público N° CP-03/2014-FCAS, denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", al oferente AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 108,748.00), Monto que incluye el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Concurso Público N° CP-03/2014-FCAS, denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", a la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,748.00), monto que incluye el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado el proceso de evaluación establecido en las Bases del Concurso, además los montos ofertados para cada uno de los lotes, se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
7.4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2014/2358-OC-ES referente al "SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN GRÚA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ELECTROMECAÁNICA Y POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2014/2358-OC-ES referente al "SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN GRÚA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ELECTROMECAÁNICA Y POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)"; las cuales fueron modificadas, según consta en el acuerdo número 6.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2014.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$390,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con recursos del fondos del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, convenio de préstamo BID 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con número de referencia 3.092.2014 de fecha 5 de mayo de 2014, la cual queda anexa a los antecedentes del primer acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 2 de junio de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la revista electrónica United Nations Development Business (UNDB) y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en los días del 2 al 23 de junio de 2014. Sin embargo no hubo retiro de bases de Licitación, por parte de ninguna empresa en la Institución.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. ENERGY, S.A. DE C.V.
2. RENSICA, S.A. DE C.V.
3. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
4. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
6. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A.
7. DISEÑO Y CONTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.

V. Que para el día 21 de julio de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA CON IVA
1	RENSICA, S.A. DE C.V.	\$389,386.66
2	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$310,750.00
3	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	\$375,376.00
4	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	\$389,285.00

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 48, del Libro número SEIS, de fecha 24 de julio de 2014, la cual, de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de la Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 13, 22 y 28 de agosto de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Comparación oferta económica	RESULTADO	Observación
RENSICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Favorable	No Cumple con el total de criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación Pública; sin embargo el equipo ofertado sí cumple con las especificaciones técnicas.
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Rechazada	No cumplió con la evaluación financiera requerida ni con el requisito mínimo de poseer taller, que fue verificado con la visita realizada.
TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Rechazada	Debido a que presentó la Declaración de Mantenimiento de Oferta con el número de la licitación incorrecto, siendo éste un aspecto

						insubsanable tal como se establece en las bases de licitación.
--	--	--	--	--	--	--

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Sección I: Instrucciones a los Oferentes, literal E. Evaluación de Ofertas, numeral 38 "Poscalificación del Oferente", que textualmente expresa "El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"; recomienda mediante acta de las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 8 de septiembre de 2014, se adjudique la Licitación Pública Internacional N° LPI 01-2014/2358-OC-ES "SUMINISTRO DE 1 CAMION GRÚA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ELECTROMECAÁNICA Y POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", a la sociedad RENSICA, S.A. DE C.V., por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$389,386.66), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debido a que cumplió con el total de requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° LPI 01-2014/2358-OC-ES "SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN GRÚA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ELECTROMECAÁNICA Y POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", a la sociedad RENSICA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$389,386.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debido a que cumplió con el total de requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

-----

#### 7.5) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", para la realización del proyecto de Perforación, e Incorporación de Pozo a Sistema

Existente del Municipio de San Pablo Tacachico.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que uno de los objetivos de la ANDA, de acuerdo a su Ley de Creación es la de proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que la ANDA, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población salvadoreña, busca ampliar y optimizar el servicio de agua potable y el sistema de alcantarillado sanitario, priorizando aquellos sectores que han carecido de los servicios.
- III. Que la Municipalidad de San Pablo Tacachico tiene como misión trabajar en función social, lo que implica beneficiar a sus habitantes con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.
- IV. Que la Región Central realizará la supervisión de las obras, suministrará equipo y maquinaria necesaria para ejecutar el Proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en las Colonias: San Pedro, San Pablo, Cantón Obraje Nuevo, Paso Hondo y Barrio La Cruz, todas de la Jurisdicción de San Pablo Tacachico, cuyo monto asciende a SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$64,150.13).
- V. Que la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, pretende contribuir con los habitantes que residen en las Comunidades antes señaladas, uniendo esfuerzos con la ANDA, para mejorar la cobertura del servicio de agua potable, comprometiéndose a proporcionar accesorios y parte de los materiales para la construcción de la red de distribución de agua potable, por un monto de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$107,205.17).
- VI. Que dicho convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones que regirán los aportes, la participación y cooperación de las partes a efectos de ejecutar proyectos y rehabilitar sistemas existentes de agua potable y alcantarillado en el Municipio de San Pablo Tacachico, para mejorar la calidad de vida de la población, mediante el aporte de recursos financieros, materiales y mano de obra, en tal sentido las partes acuerdan unir esfuerzos y recursos para mitigar el problema de abastecimiento de agua potable, cuyo monto total de ejecución es de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (171,355.30).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", para la realización del proyecto de Perforación, e Incorporación de Pozo a Sistema Existente del Municipio de San Pablo Tacachico.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente corresponden.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el convenio antes referido.

---

7.6) Unidad de Inclusión Social.

7.6.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Carranza,

Municipio y Departamento de San Salvador, para 2 servicios colectivos de agua potable; Caserío El Carrizal, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 4 servicios de agua potable; El Copinol, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, para 68 servicios de agua potable domiciliar; El Porvenir, Cantón El Capulín, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para 22 servicios de agua potable domiciliar; Gamero, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 7 servicios de agua potable domiciliar y 3 servicios de aguas negras; Caserío La Junta, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 1 servicio colectivo de agua potable; Comunidad La Junta, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 4 servicios colectivos de agua potable; Lotificación La Junta, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 13 servicios de agua potable domiciliar; La Pluma, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 1 servicio colectivo de agua potable; Los Chicas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 35 servicios de agua potable domiciliar; Asentamiento Mérida Anaya Montes, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 2 servicios colectivos de agua potable; Pilas Negras, Municipio de San Matías, Departamento de La Libertad, para 20 servicios de agua potable domiciliar; Santa Elena No. 2 Municipio y Departamento de Santa Ana, para 1 servicio colectivo de agua potable; Los Jesuitas 20 de Junio, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 1 servicio colectivo de agua potable. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y las Comunidades: "Carranza", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 2 servicios de agua potable tipo colectivos en la Comunidad Carranza, Municipio y Departamento de San Salvador"; Caserío "El Carrizal", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 4 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Caserío El Carrizal, Municipio y Departamento de Santa Ana"; El Porvenir, Cantón "El Capulín", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 22 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Porvenir, Cantón El Capulín, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"; "Gamero", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 7 servicios de agua potable domiciliar y 3 servicios de aguas negras en la Comunidad Gamero, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador"; "Los Chicas", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 35 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Los Chicas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador"; Asentamiento "Mérida Anaya Montes", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 2 servicios de agua potable tipo colectivos en la Comunidad Asentamiento Mérida Anaya Montes, Municipio y Departamento de Ahuachapán"; "Los Jesuitas 20 de Junio", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 1 servicio de agua potable tipo colectivo en la Comunidad Los Jesuitas 20 de Junio, Municipio y Departamento de Ahuachapán".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés

Social”.

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal “a” del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Carranza, Municipio y Departamento de San Salvador, para 2 servicios colectivos de agua potable; Caserío El Carrizal, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 4 servicios de agua potable; El Copinol, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, para 68 servicios de agua potable domiciliar; El Porvenir, Cantón El Capulín, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para 22 servicios de agua potable domiciliar; Gamero, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 7 servicios de agua potable domiciliar y 3 servicios de aguas negras; Caserío La Junta, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 1 servicio colectivo de agua potable; Comunidad La Junta, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 4 servicios colectivos de agua potable; Lotificación La Junta, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 13 servicios de agua potable domiciliar; La Pluma, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 1 servicio colectivo de agua potable; Los Chicas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 35 servicios de agua potable domiciliar; Asentamiento Mérida Anaya Montes, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 2 servicios colectivos de agua potable; Pilas Negras, Municipio de San Matías, Departamento de La Libertad, para 20 servicios de agua potable domiciliar; Santa Elena No. 2 Municipio y Departamento de Santa Ana, para 1 servicio colectivo de agua potable; Los Jesuitas 20 de Junio, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 1 servicio colectivo de agua potable.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y las Comunidades: “Carranza”, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 2 servicios de agua potable tipo colectivos en la Comunidad Carranza, Municipio y Departamento de San Salvador”; Caserío “El Carrizal”, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 4 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Caserío El Carrizal, Municipio y Departamento de Santa Ana”; El Porvenir, Cantón “El Capulín”, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 22 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Porvenir, Cantón El Capulín, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad”; “Gamero”, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 7 servicios de agua potable domiciliar y 3 servicios de aguas negras en la Comunidad Gamero, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador”; “Los Chicas”, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 35 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Los Chicas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador”; Asentamiento “Mérida Anaya Montes”, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 2 servicios de agua potable tipo colectivos en la Comunidad Asentamiento Mérida Anaya Montes, Municipio y Departamento de Ahuachapán”; “Los Jesuitas 20 de Junio”, para la ejecución del Proyecto “Instalación de 1 servicio de agua potable tipo colectivo en la Comunidad Los Jesuitas 20 de Junio, Municipio y Departamento de Ahuachapán”.

3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de que se suscriban los referidos convenios.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio en comento y toda la documentación correspondiente.

7.6.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Gerencia Región Oriental, la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, pretenden ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
- III. Que según el artículo 4 del Código Municipal, establece que es competencia del municipio ejecutar obras de servicios básicos en su beneficio.
- IV. Que dentro de las finalidades de la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad se encuentran: a) promover el progreso dentro de la comunidad conjuntamente con organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas y proyectos; y b) trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios para la comunidad.
- V. Que es interés de las partes tomar acciones y ejecutar obras encaminadas al mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable en el Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
- VI. Que los aportes de las partes se detallan a continuación:

ANDA Materiales y Mano de obra calificada	\$ 12,477.50
MUNICIPALIDAD Materiales y Mano de Obra	\$ 40,625.00
ASOCIACIÓN Vigilancia de materiales y equipos durante la perforación del pozo, acceso al inmueble	\$ 945.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,047.50</b>

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; siempre y cuando el Sistema de abastecimiento de agua potable sea donado a esta Autónoma, para la administración del mismo.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan

- con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.
- 
- 

7.7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013 denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA", con la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$165,004.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 150 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, la cual fue el día 02 de septiembre de 2013, finalizando el mismo el día 29 de enero de 2014.
- II. Que según acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14,895.25), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$179,899.35). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 46/2013, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 30 de enero al 15 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive.
- IV. Que según acuerdo número 5.2.8, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- V. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 100% y un avance financiero del 50.8%.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 24 de junio de

2014 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 18 de agosto de 2014, a realizar la visita de campo y se firmó el acta de Recepción Definitiva del Proyecto.

VII. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en disminución, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas, las cuales se justifican de la siguiente manera:

- a) Los ítems 4, 8, 6 y 7.11 del plan de oferta no se realizaron, debido a que CAESS solicitó para poder conectar los servicios trifásico y monofásico, una "Carta de CEL, donde autorizara que el nuevo servicio eléctrico, sea ingresado al colectivo para su respectiva facturación". La cual no ha podido obtenerse debido a que ANDA y CEL, no han concretado la firma del respectivo contrato y no se tiene certeza de cuándo se realizará, aclarándose que la contratista PRODIEL realizó todos los trámites correspondientes a su alcance, por lo que se exime de responsabilidad de ejecución a PRODIEL, por estos dos ítems.
- b) Los elementos del ítem 8.02 del plan de oferta no fue necesario instalarlos debido a que el modelo de las bombas no requerían de estos elementos para su instalación ya que los traían incorporados, por lo que la contratista PRODIEL no tiene responsabilidad de suministro e instalación de este ítem.
- c) Las cantidades contractuales de los ítems. 8.03, 8.05, 8.06, 8.09, 8.10 y 8.11, fueron disminuidas, ya que no fue necesario instalarlas en su totalidad, debido a que la longitud del manifold de descarga quedó más corto de lo previsto en el diseño y las cantidades de elementos instalados es lo adecuado para la correcta operatividad de los equipos y del sistema.

VIII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5,395.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$174,503.60), según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 2 POR LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA US\$	% SOBRE MONTO ORIGINAL
CONTRATO ORIGINAL	165,004.10	100.00
ORDEN DE CAMBIO No.1, EN AUMENTO	14,895.25	9.03
CONTRATO CON LA ORDEN DE CAMBIO No.1, EN AUMENTO	179,899.35	109.03
ORDEN DE CAMBIO No.2 EN DISMINUCIÓN	(5,395.75)	-3.27
LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO	174,503.60	105.76
AUMENTO PROCENTUAL DEL CONTRATO ORIGINAL	-----	5.76

IX. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato, Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Decima: ÓRDENES DE CAMBIO, y en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato

de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA", por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5,395.75); suscrito con la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$179,899.35), quedando un nuevo monto final por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$174,503.60). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA", por un monto final de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$174,503.60), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

---

#### 7.8) Unidad de Secretaría.

7.8.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVICIO AGRÍCOLA, S.A. DE C.V. o SAGRISA, S.A. DE C.V. por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado Francisco Alfonso Marroquín Pineda, en contra la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por haber emitido el acto contenido en el Acta 59, Acuerdo número 5.4 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013 en la cual consta: a) Se tiene por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad autora; b) Impone multa por DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$233.10) por el incumplimiento de la ejecución del contrato de obra No. 132/2011 proveniente de la Licitación Pública número LP-20-2011 PEIS denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Jucuarán, Municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután"; y c) Ordena el pago inmediato de la multa interpuesta. Por tanto suspenden provisionalmente la ejecución de los efectos del acto administrativo impugnado, en el sentido que la administración pública no podrá hacer efectivo el cobro de la multa interpuesta mientras se dirime el presente juicio, ni podrá iniciar el procedimiento de inhabilitación a que se refiere el artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni procederá de conformidad al artículo 159 de la ley en comento.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que represente a la Junta de Gobierno en el juicio notificado sobre demanda interpuesta por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVICIO AGRÍCOLA, S.A. DE C.V. o SAGRISA, S.A. DE C.V.

---

7.8.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V. por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada Sonia Ruth Sosa de Arévalo, en contra la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por las actuaciones que se detallan a continuación: a) Acta número 17, celebrada el 18 de abril de 2013, en la cual consta el Acuerdo número 5.2, que resolvió: 1) Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad autora; 2) Impone multa por CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$50,892.93) por el incumplimiento de la ejecución del contrato de suministro No. 15/2012 proveniente de la Licitación Pública número LP-15-2012 denominada "Suministro de Policloruro de Aluminio (segundo proceso); y 3) Ordena el pago inmediato de la multa interpuesta; y b) Acta número 33, celebrada el 25 de julio de 2013, en la cual consta el Acuerdo número 5.2.4 en el cual se declaró no ha lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la referida sociedad y se confirmó la multa interpuesta.

Por tanto suspenden provisionalmente la ejecución de los efectos de los actos administrativos impugnados, en el sentido que la administración pública no podrá exigir a dicha sociedad el pago de la multa interpuesta, mientras la legalidad de los actos administrativos que la determinan esté siendo cuestionada en el presente proceso.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que represente a la Junta de Gobierno en el juicio notificado sobre demanda interpuesta por la Sociedad COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V.

---

7.8.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 26 de agosto de 2014, suscrita por el señor Saúl Echeverría Veliz, Gobernador Departamental de Cabañas, en la cual solicita que la ANDA les apoye donándoles 1,000 botellas con agua, las cuales serán distribuidas en las diferentes reuniones del Gabinete Departamental, Proyección Civil, Comité Cívico y para los eventos que coordinan con las comunidades del Departamento de Cabañas.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

7.8.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República de fecha 29 de agosto de 2014, mediante la cual informan que están efectuando "Examen Especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), sobre la gestión en el cobro del servicio de agua, período del 1 de enero de 2012 al 31 de julio de 2014". Teniendo como resultado que han identificado deficiencias relacionadas con aspectos de cumplimiento de leyes y otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo el sistema de control interno, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esta Autónoma y que se evitaría en un futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría; siendo dichas observaciones las siguientes:

- 1) Diferencia de saldos entre Contabilidad y Comercialización  
Comprobaron que los saldos de Cuentas por Cobrar relacionado al servicio de agua potable para el año 2012, 2013 y de enero a julio de 2014, manejados por el Departamento de Comercialización, no concilian con los saldos manejados por el Departamento de Contabilidad, según el cuadro siguiente:

Concepto	2012	2013	Enero a julio 2014
Saldos según Departamento de Contabilidad	\$51,274,429.26	\$51,955,532.61	\$54,332,074.22
Saldos según Departamento de Comercialización	\$55,146,065.51	\$58,816,642.60	\$62,097,955.09
Diferencia	\$ 3,871,636.25	\$6,861,109.99	\$7,765,880.87

- 2) Falta de Actualización y Depuración de listado de solicitudes de nuevos servicios.  
Comprobaron que el listado de solicitudes de nuevos servicios de agua potable que maneja la Dirección de Tecnología de la información, no está actualizado y/o depurado ya que se evidenció lo siguiente:
  - a) Registro de múltiples fichas para una misma solicitud de nuevo servicio. Solicitud que ya fue resuelta y se mantiene como pendiente en dicho listado.
  - b) Fichas de servicios solicitados, que fueron resueltos y conectados permaneciendo en el listado como pendientes.
  - c) Solicitudes que fueron aprobadas, al no continuar el solicitante con el trámite, y que permanecen como pendientes en el citado listado.

Recomendando a la Presidencia de la ANDA, para tal efecto:

- 1) Que por medio de la Gerencia Comercial y la Unidad Financiera Institucional se depuren los saldos de las Cuentas por Cobrar por servicio de agua potable, a fin de ajustar y conciliar los saldos de las cuentas reflejadas en los balances de comprobación del período auditado (21314001 D.M. x Venta de Bienes y Servicios, así como en la 225 Deudores Financieros)
- 2) Gestionar ante la Junta de Gobierno el establecimiento y aprobación de Políticas y procedimientos que permitan la actualización y depuración del sistema de registro de nuevas solicitudes de servicios, cuando éstos ya hayan sido resueltos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

7.8.5) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 2 de septiembre de 2014, suscrita por el señor Luis Alfonso Figueroa Ruiz, Gerente Comercial, de la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. - ACSA, mediante la cual informa su interés en prorrogar el programa de seguros con la Institución, por el período de 1 año contado a partir del 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 (ambas fechas a las doce horas del día), bajo los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas de acuerdo a la póliza vigente.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que este tipo de Contrato de "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a primera pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero, y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos" es de vital importancia para proteger los bienes muebles, inmuebles y todo el personal de la Institución a nivel nacional, consideran factible gestionar la prórroga solicitada cuando se apruebe el Presupuesto General de la Nación para el año 2015, por tanto

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al señor Luis Alfonso Figueroa Ruiz, Gerente Comercial, de la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. - ACSA en los términos establecidos en el presente acuerdo.
- 

7.8.6) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 9 de septiembre de 2014, suscrita por el señor Orestes Fredesman Ortiz Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante la cual informa que el Distrito de Riego y Avenamiento No1. Zapotitán, fue creado en el año de 1973, con el propósito de regar 2,000 hectáreas por gravedad y por medio de pozos profundos. Debido a que los equipos de bombeo se sustituyeron por última vez en el año de 1998, éstos han superado su vida útil y en muchos casos han colapsado, entre dichos equipos se fundió una bomba de 75 HP, que está instalada en el pozo No. 10, afectando a los regantes de más de 200 manzanas agrícolas; situación, que afecta a los productores de la zona. Ante ese panorama solicita el apoyo de la ANDA en el sentido de que se le preste una bomba de similares características, con el fin de que los agricultores puedan realizar el riego de sus parcelas y de esta manera mitigar las pérdidas que han sufrido producto de la sequía meteorológica que ha afectado a la mayor parte del territorio nacional y en caso de no tener equipo como el solicitado, requiere se le apoye con otra alternativa para tal fin.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que este tipo de imprevistos afectan a los sectores más vulnerables de la población y que de no tomar acciones de apoyo de manera inmediata como instituciones gubernamentales, para que los productores de la zona de Zapotitán realicen el riego de las 200 manzanas agrícolas que están en eminente riesgo, los objetivos del Plan del Gobierno actual en ese rubro no se cumplirían, por tanto **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
  2. Delegar a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
  3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.
-

---

7.8.7) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 26 de agosto de 2014, suscrita por el Ingeniero Javier Edgardo Romero Rosales, en su carácter de Gerente General de la Sociedad CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., o como CONCONSA, S.A. DE C.V., mediante la cual solicita revisión y modificación al Contrato de Obra No. 44/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-055/2014, denominada "EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA TUNELEADO A EFECTUARSE CON MAQUINARIA, PARA LA COLOCACIÓN DE 278 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE Ø8" PVC JR 250 PSI, QUE FORMA PARTE DE LA INTERCONEXIÓN QUE SE ESTA REALIZANDO ENTRE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE LA CUCHILLA Y FLOR AMARILLA, AL COSTADO NORTE DE CARRETERA DE LOURDES COLON".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de junio de 2014, se suscribió el Contrato de Obra No. 44/2014, derivado de la Libre Gestión No. 55/2014, denominada "EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA TUNELEADO A EFECTUARSE CON MAQUINARIA, PARA LA COLOCACIÓN DE LOS 278 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE Ø8" PVC JR 250 PSI, QUE FORMA PARTE DE LA INTERCONEXIÓN QUE SE ESTÁ REALIZANDO ENTRE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE LA CUCHILLA Y FLOR AMARILLA, AL COSTADO NORTE DE CARRETERA DE LOURDES COLÓN", con la Sociedad CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., o como CONCONSA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42,374.34), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 50 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, siendo esta el día 16 de julio de 2014, finalizando el plazo vigente del contrato en fecha 3 de septiembre del corriente año.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 26 de agosto de 2014, el Ingeniero Javier Edgardo Romero Rosales, Gerente General de la Sociedad CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., o como CONCONSA, S.A. DE C.V., solicita revisión y modificación al Contrato de Obra No. 44/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-055/2014, denominada "EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA TUNELEADO A EFECTUARSE CON MAQUINARIA, PARA LA COLOCACIÓN DE 278 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE Ø8" PVC JR 250 PSI, QUE FORMA PARTE DE LA INTERCONEXIÓN QUE SE ESTA REALIZANDO ENTRE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE LA CUCHILLA Y FLOR AMARILLA, AL COSTADO NORTE DE CARRETERA DE LOURDES COLON", en vista de los problemas encontrados en campo, proponiendo algunas soluciones para concluir la obra de manera factible, evitando así retrasos que comprometen la fecha de entrega del proyecto, dichas propuestas quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que previo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la referida solicitud, la Jefa de la Unidad de Secretaría, mediante correspondencia de fecha 03 de septiembre de 2014, solicitó informe técnico al Administrador y Supervisor del

contrato en comento, con el fin de verificar si era procedente o no lo requerido por la contratista.

IV. Que mediante correspondencia de fecha 04 de septiembre de 2014, el Ingeniero Juan José Doñán Hernández, Administrador del Contrato y el Ingeniero Francisco Antonio Milán Aguillón, Supervisor del Proyecto, emitieron informe técnico, en los términos siguientes:

- a) El día 07 de julio de 2014, se realizó el respectivo nombramiento del Administrador y Supervisor del Contrato de Obra No. 44/2014, contrato que tenía un plazo de 50 días calendario; por lo que se contactó con el representante de la empresa CONCONSA, S.A. de C.V. y se concertó una reunión para tratar aspectos sobre la realización de las obras para el día 11 de julio 2014, en las instalaciones de la Gerencia de la Región Central, acordando en esa reunión el extender la orden de inicio para la ejecución de las obras a partir del 16 de julio 2014, manifestando el contratista que no solicitaría anticipo. Adicionalmente, se le solicitó los documentos que deberían ser aprobados por el Supervisor del Proyecto previo al inicio de las obras, tales como: programa de trabajos, hojas de bitácoras, método constructivo, etc. Y se programó una visita de campo al lugar con el objeto de hacer recorrido y asignar a la empresa contratista un área en la Estación de Bombeo Flor Amarilla, para resguardo de herramientas, materiales y equipo a ser utilizado para la ejecución de la obra.
- b) En repetidas ocasiones se le solicitó los documentos antes mencionados a la empresa contratista sin recibir respuesta de estos requerimientos. El día 28 de julio de 2014, con 13 días de plazo transcurridos, el Supervisor del Contrato, informa por escrito al Administrador de Contrato mediante memorando de fecha 28 de julio de 2014, que la empresa contratista aún no ha presentado los documentos requeridos ni ha movilizado equipo ni personal al sitio de la obra, por lo que se hizo la consulta a la empresa, manifestando ésta, que están en trámites de los permisos correspondientes y que la maquinaria de excavación horizontal que tenían contratada para la realización de las obras estaba dañada y esto les había generado la no iniciación de las mismas.
- c) El 31 de julio de 2014, se informó al área legal de la UACI, de la cual no se obtuvo respuesta.
- d) El día 04 de agosto de 2014, el Supervisor del Proyecto recibió una llamada telefónica de parte del ingeniero residente del proyecto, en la que le informa que ese día iniciarán el movimiento de herramientas y equipo.
- e) El día 07 de agosto de 2014, el Supervisor del Proyecto realizó una visita al lugar de las obras, pudiendo comprobar que habían iniciado excavaciones en algunos de los pasos, pero que la intención de estos era el realizar la excavación en forma manual, lo que no es el objeto del contrato ya que explícitamente dice que los pasos deberán ejecutarse con maquinaria, por lo que se le ordenó al ingeniero residente que suspendiera las obras de excavación, además se le solicitó nuevamente la presentación de los documentos pendientes de entregar.
- f) A pesar que el Supervisor del Proyecto había ordenado la suspensión de los trabajos por no estar siendo realizados según los términos contractuales, la empresa contratista continuó en forma unilateral con éstos durante los días del 08 al 10 de agosto de 2014.
- g) El día 11 de agosto de 2014, el ingeniero residente se presentó a las Instalaciones de la Región Central, llevando veinticinco hojas de bitácora

numeradas de la 00001 a la 00025, quien manifestó que tenían problemas con el alquiler de la maquinaria para realizar el túnel y que no poseían un resguardo para las bitácoras, ese mismo día, se le envió memorando a la empresa contratista en el que se le comunicó en forma escrita de la suspensión de los trabajos de excavación a partir del 07 de agosto, por no estar de acuerdo a los términos del contrato (por no contar con las correspondientes hojas de bitácora, que fueron entregadas ese día) y se le solicitó nuevamente los documentos restantes de presentar. Además se les recordó que ese día era el número 26 del plazo contractual y que quedaba como plazo para ejecución de las obras 24 días.

- h) Simultáneamente se solicitó vía correo electrónico a la Gerencia Legal emitiera opinión jurídica sobre el proceso a seguir y se envió memorando al Gerente de la UACI informándole del estado del contrato en referencia.
- i) El día 21 de agosto de 2014, el Gerente Legal envió notificación a la empresa contratista en la que se le da un plazo perentorio de 3 días para que diera cumplimiento al Contrato de Obra No. 44/2014, so pena de dar por caducado el mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- j) El día 27 de agosto de 2014, se recibió copia de nota fechada 26 del mismo mes y año, en la que la empresa contratista se dirige a la Honorable Junta de Gobierno, para solicitar la revisión y modificación de dicho Contrato de Obra. Solicitando además, el pago del anticipo del cual ni el Supervisor ni el Administrador del Contrato tienen solicitud alguna, ni tampoco solicitud de ninguna orden de cambio, la cual no sería procedente ya que los trabajos desde el día 11 de agosto del corriente año, están en total abandono por parte de la empresa debido a la suspensión solicitada por estar realizando los trabajos en forma diferente a los términos específicos del contrato.
- k) Respecto a la correspondencia de la Empresa CONCONSA, S.A. de C.V., a la Honorable Junta de Gobierno, se hacen las siguientes valoraciones:

LA CONTRATISTA SOLICITA LITERALMENTE:

"Cambios en el proceso constructivo: Informamos que hemos agotado nuestros recursos tratando de utilizar el procedimiento de excavación tal como lo indica el contrato (excavación subterránea, tuneleado con maquinaria, para la colocación de tubería), pero el equipo a utilizar no estará libre sino hasta el 15 de octubre del corriente año; el 23 de agosto del corriente, recibimos un correo de Construmarket, donde nos indican un equipo que ellos tienen, pero es compra y apenas este miércoles próximo estaríamos recibiendo la cotización (adjunto comunicación sostenida entre CONCONSA Y CONSTRUMARKET, vía internet), realmente nada de las alternativas, que nos propone nos facilita la solución, por lo que nos obliga a buscar nuevas alternativas, en el presente documento indicamos el procedimiento sugerido por nuestro departamento de Ingeniería.

Hemos solicitado un documento a la empresa que nos alquila el equipo de excavación, pero en este momento no se nos ha entregado dicho documento en forma física, motivo por el cual no lo hemos anexado (se les entregará al momento que nos lo hagan llegar), por lo que adjuntamos teléfonos y dirección electrónica de nuestros contactos, Ing. Erick Salvador o David Alvarenga, teléfono 7682-5167 e-mail [davidalvamar@hotmail.com](mailto:davidalvamar@hotmail.com)."

RESPUESTA ADMINISTRADOR/SUPERVISOR:

Se concertó una reunión para tratar aspectos sobre la realización de las obras para el día 11 de julio de 2014, en las instalaciones de la Gerencia de la Región

Central, y en común acuerdo con las partes se emitió la orden de inicio para la ejecución de las obras a partir del 16 de julio de 2014, la empresa en mención se comprometió a dar inicio hasta dicha fecha, ya que la empresa que arrendaría el Equipo lo tendría en disposición a partir del 16 de julio del corriente año, para lo cual se anexa hoja recibida por parte de CONCONSA, S.A. de C.V., donde su representante legal, Ing. Javier Edgardo Romero Rosales, tiene como concepto de recibo por arrendamiento de maquinaria con la empresa ASTALDI; por tanto se contradice cuando menciona que han agotado todos los recursos, ya que basados en dicho documento se dio la orden de inicio, lo cual garantizaba el fiel cumplimiento del primer Objeto del Contrato que es la "Excavación Subterránea Tuneleado a efectuarse con maquinaria, para la colocación de los 278 metros lineales de tubería de ø8" PVC".

Posterior a todas estas fechas es que la contratista ha realizado trámites con CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. (a partir del 23 de agosto del corriente año, se anexan correos) tratando de justificar de alguna manera su falta de inoperatividad, su inexperiencia, la falta de compromiso con dicho contrato y la seriedad como empresa, ya que se venía postergando el inicio de la Obras físicas.

LA CONTRATISTA SOLICITA LITERALMENTE:

"No omitimos informarle que los requisitos de parte de la Institución Contratante o ANDA, respecto al anticipo que de acuerdo a las FORMAS DE PAGO, inciso ii, "En caso de solicitarle el anticipo, este será como máximo el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total contractual...", han sido cumplidas y que hasta la fecha no hemos obtenido el desembolso alguno. Nuestra empresa con el ánimo de cumplir con las fechas que ANDA ha establecido para la entrega de este proyecto, nos esforzamos en iniciar los trabajos con nuestros propios recursos, agregándose una carga adicional a todos los impases que tenemos con este proyecto, nuestra empresa se ha caracterizado con apoyar a nuestros clientes y ser un aliado estratégico para evitar inconvenientes posteriores, por lo que solicitamos un PARO ADMINISTRATIVO hasta dar soluciones constructivas o procedimientos en los pasos vehiculares.

RESPUESTA ADMINISTRADOR/SUPERVISOR:

En virtud de lo expuesto por la contratista, referente a solicitud de un "PARO ADMINISTRATIVO", en calidad de Administrador y Supervisor del contrato, se considera que no es procedente la solicitud antes referida, por la siguiente razón: previo a la evaluación de oferta en las Especificaciones Técnicas de la LG No. 055/2014, se establece en el apartado del numeral 15. ASPECTOS TECNICOS, "NOTA: Se requiere hacer visita de campo el día 29 de abril de 2014...", esto con el objeto de verificar accesos y condiciones para la buena ejecución de la Obra, previo a la presentación de oferta; en ningún momento se realizaron consultas referentes al sistema constructivo solicitado, dando por aceptado lo definido en las Especificaciones Técnicas y condiciones del mencionado proceso, así mismo cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el art. 108 de la LACAP, el cual estipula lo siguiente: "El titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y

al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión. En caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución contratante.

En caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas...". Las causales que establece dicho artículo no aplican a la solicitud emitida por la contratista, pues en ningún momento del plazo vigente del contrato, la contratista generó solicitud dirigida al administrador asignado al proceso en mención para someter en consideración si dicha petición era procedente, ante la Honorable Junta de Gobierno.

LA CONTRATISTA HACE MENCIÓN LITERALMENTE:

El 21 de agosto del corriente, llegó a nuestra oficina una nota donde el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica, hace tres observaciones, que deseo plasmar en este documento:

1. No presentación de Programación de Obra: entregamos una programación general el 13 de Agosto de 2014 (Adjuntamos la Programación con el sello y firma de recibido en este documento).

RESPUESTA ADMINISTRADOR/SUPERVISOR:

Referente a la recepción del programa de trabajo se hace necesario aclarar que desde que se emitió la orden de inicio, se insistió en reuniones sostenidas con la contratista que remitieran a la brevedad posible la documentación solicitada, la contratista remite el programa de trabajo con 29 días de atraso, con respecto a la remisión de la orden de inicio con fecha 16 de julio de 2014, representando porcentualmente del plazo vigente del contrato un 58% de atraso, así mismo la contratista inició actividades trabajando con un método constructivo diferente al ofertado, sin solicitar aprobación del Administrador y Supervisor del contrato en mención. El programa de trabajo presentado establece como fecha de inicio el 04 de agosto de 2014; para ser sometido a consideración de la Supervisión y Administrador del contrato, se concluye que la contratista generó dicha documentación en respuesta a nota de suspensión de actividades en correspondencia enviada en fecha 11 de agosto de 2014, en la cual se establece que aún no se ha recibido programación de obra, metodología de trabajo y en dicho escrito se hizo del conocimiento a la contratista que incurría en faltas las cuales pueden generar consecuencias legales.

2. No presentación de Bitácoras de Campo, el 11 de Agosto de 2014, el Ing. Juan José Doñán (Administrador de Proyecto) recibió un talonario de 25 juegos y solicitó la bitácora y que luego iba a regresar, si hay bitácoras y la tiene el Gerente del Proyecto, por favor revisar.

RESPUESTA ADMINISTRADOR/SUPERVISOR:

En su inexperiencia en el manejo de contratos, el párrafo del escrito presentado por la contratista no es coherente, después de emitida la orden de inicio se solicitó al contratista que mantuviera en el sitio de las obras los siguientes documentos:

- 1- Programación de Obras
- 2- Metodología de Trabajo

### 3- Bitácora de Campo

Toda la documentación fue entregada fuera de tiempo y las bitácoras fueron entregadas sin nota de remisión y las mantenían en el vehículo del residente, por no contar con bodega de campo e instalaciones adecuadas para resguardar el documento de bitácora, el residente de obra decidió entregarla al Administrador del contrato porque el representante legal se encontraba fuera del país, lo cual se confirma a través de llamadas telefónicas con fecha 08/08/2014 dirigida al Administrador y Supervisor asignado al contrato, debido que el Residente de Obra manifestó que no sabía qué hacer con dicho documento, cabe mencionar que el plazo del contrato es de 50 días por lo que se considera que la Bitácora debe de tener el mismo número de hojas de Bitácora.

3. No acatar la orden de suspensión girada por el Supervisor del Contrato: Entendemos que la formalidad de llevar una bitácora de campo, nos ayuda no solamente a realizar los procedimientos constructivos, sino también de revisar las fechas cuando fueron hechas las observaciones respecto a un evento específico y este es un perfecto ejemplo de la mala comunicación entre el supervisor y nuestra empresa, mas sin embargo queremos dejar asentado que el 11 de Agosto se detuvieron las actividades a las 10 a.m. y no se ha vuelto a campo a trabajar hasta esta fecha (Adjuntamos el documento con sello y fecha recibido).

#### RESPUESTA ADMINISTRADOR/SUPERVISOR:

La comunicación entre Administrador y Supervisor del Contrato hacia el Contratista ha sido óptima, en el sentido que a través de correos, reuniones y vía telefónica se han acordado puntos para la buena ejecución de las obras objeto del contrato en mención; sin embargo la forma en que la contratista pretende manejar el contrato no va acorde a las necesidades de la ANDA por no cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Marco legal del referido contrato, en razón de lo anterior tanto el Administrador y Supervisor del contrato, en carta de fecha 11 de agosto de 2014, solicitan a la contratista hacer alto total, por la forma inadecuada de desarrollar las actividades, adicionalmente sobrepasar la autoridad del Supervisor y Administrador asignado al Contrato por aplicar un método de trabajo que no es el que establece el contrato de obra.

En fecha 11 de agosto de 2014, se remite correspondencia a la UACI manifestando que el contratista a pesar de haberse dado orden de suspensión del trabajo, la empresa continuó con la ejecución manual de los túneles.

- V. Que esta Junta de Gobierno, tomando en consideración el informe proporcionado por el Administrador y el Supervisor del Contrato de Obra No. 44/2014, y en vista que la figura de revisión de contrato no la regula la LACAP, en todo caso la modificativa contractual si está prevista bajo la concurrencia de ciertos supuestos y las causas utilizadas por la sociedad contratista para justificar su retraso, no son atendibles, dado que éstas no justifican el acontecimiento de un hecho sobreviniente o imprevisto que, habiendo sido propiciado por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, impidiera de manera razonable a la contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del plazo pactado, dichos argumentos resultan insuficientes para justificar una revisión y/o modificación al Contrato en comento, pues la inexistencia del equipo a utilizar para la excavación, era una situación previsible al momento de la adquisición de

la obligación con la ANDA, pues el objeto de la contratación era precisamente la "EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA TUNELEADO A EFECTUARSE CON MAQUINARIA, PARA LA COLOCACIÓN DE 278 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE Ø8" PVC JR 250 PSI, QUE FORMA PARTE DE LA INTERCONEXIÓN QUE SE ESTÁ REALIZANDO ENTRE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE LA CUCHILLA Y FLOR AMARILLA, AL COSTADO NORTE DE CARRETERA DE LOURDES COLÓN", por lo que es un elemento que tuvo que ser tomado en cuenta al momento de presentar la oferta; por todo lo anterior y en concordancia al Principio de Legalidad, regulado en el artículo 86 de la Constitución de la República, que establece que los funcionarios no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley, por lo que no debe más que aplicarse el texto legal, es procedente denegar lo solicitado por la sociedad contratista.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de revisión y modificación al Contrato de Obra No. 44/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-055/2014, denominada "EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA TUNELEADO A EFECTUARSE CON MAQUINARIA, PARA LA COLOCACIÓN DE 278 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE Ø8" PVC JR 250 PSI, QUE FORMA PARTE DE LA INTERCONEXIÓN QUE SE ESTA REALIZANDO ENTRE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE LA CUCHILLA Y FLOR AMARILLA, AL COSTADO NORTE DE CARRETERA DE LOURDES COLON", presentada por el Ingeniero Javier Edgardo Romero Rosales, en su carácter de Gerente General de la Sociedad CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., o como CONCONSA, S.A. DE C.V., en vista que la revisión del contrato es una figura no regulada por la Ley, y la solicitud de modificación de contrato utilizada por la contratista para justificar su retraso, no cumple con los supuestos legales para su autorización.
2. Delegar a la Secretaría de la Junta de Gobierno, para que notifique el presente acuerdo a la Sociedad CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., o como CONCONSA, S.A. DE C.V.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDÚSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO